

GOBIERNO INTERIOR
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

REVOCA PROHIBICIÓN DE INGRESO
AL PAÍS A EXTRANJERO QUE
INDICA

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
16 ABR 2013
TOTALMENTE TRAMITADO

N° int.: 3647156

RESOLUCIÓN EXENTA N° 18613
SANTIAGO 27 FEB 2013

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTOS: estos antecedentes, y
TENIENDO PRESENTE: a) Que,
mediante RESOLUCIÓN EXENTA N°4657, de fecha 27.06.2007 DEL
MINISTERIO DEL INTERIOR, se prohibió el ingreso al país al
extranjero don Henry HUAMAN PEREZ de nacionalidad peruana,
por infracción a los Arts. 8° y 9° del Convenio de Tránsito
en la Zona Fronteriza Arica y Tacna, esto es por encontrarse
con su Salvoconducto vencido, realizando labores remuneradas
sin autorización y fuera de los límites territoriales de Arica;
b) La solicitud de reconsideración adjunta al Oficio N°7834 de
fecha 27.06.2012; del Ministerio de Relaciones Exteriores;
c) Que de acuerdo con lo informado por Policía Internacional
en su Oficio N°13.623/2012, el recurrente no registra
antecedentes negativos adicionales; d) El tiempo transcurrido
desde que se adoptó la medida en su contra; e) Que es
atribución privativa del Ministerio del Interior y Seguridad
Pública, revocar las medidas de Prohibición de Ingreso
adoptadas, y

EN CONFORMIDAD con lo dispuesto en
el inciso 3° del artículo 28 del Reglamento de Extranjería,
aprobado por D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior y en
la Resolución N°1600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la
Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- REVÓCASE la RESOLUCIÓN EXENTA
N°4657 DEL 27.06.2007 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, en la parte
que dispone la medida de Prohibición de ingreso, a don
Henry HUAMAN PEREZ, DNI N°44170921, de nacionalidad peruana.

2.- COMUNÍQUESE la presente
Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura
Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros
de Chile y Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección
Administrativa Consular y de Inmigración, para su conocimiento
y fines del caso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

[Handwritten signature]
[Circular stamp]
[22/03] 21/01/2013
MCH/GCH/CF
[Handwritten initials]

[Circular stamp: REPUBLICA DE CHILE - SUBSECRETARIO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA]
[Handwritten initials: CSM]
RODRIGO UBILLA MACKENNEY
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO

[Circular stamp: MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA - JEFE - DEPTO. EXTRANJERIA Y MIGRACION]
[Handwritten signature]
MARIO I. CASSANELLO MUNITA
JEFE DEPARTAMENTO
EXTRANJERIA Y MIGRACION